

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000449-2019-DAFO/MC, de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que el Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas es un documento en el que se detallan los concursos de proyectos y obras cinematográficas que el Ministerio de Cultura convoca anualmente, y los montos de los premios de cada concurso, así como los concursos que cuentan con 'Lista de Espera' y el orden de priorización de los mismos;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que los miembros del jurado determinan qué empresas cinematográficas consideran deban ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un 'Acta de Evaluación'; y que, en los concursos con 'Lista de Espera', adicionalmente, pueden consignar a las empresas cinematográficas que podrían ser declaradas como ganadoras conforme a un orden de atención, en caso se disponga de recursos para ello;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que, en base al 'Acta de Evaluación' que emite el Jurado, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los concursos;

Que, la Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC/MC, aprueba el "Plan Anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas para el año 2019", el cual incluye los concursos con 'Lista de Espera' y el orden de priorización para la atención de los mismos;

Que, el citado Plan establece que los concursos con 'Lista de Espera' son los siguientes, en orden de priorización: Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2019 y Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción – 2019;

Que, el día 26 de setiembre del presente año, mediante Resolución Directoral N° D000434-2019-DGIA/MC, se declara a las personas jurídicas ganadoras del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2019', así como a las que conforman la 'Lista de Espera' del concurso y su orden de atención;

Que, el día 18 de octubre del presente año, mediante Resolución Directoral N° D000535-2019-DGIA/MC, se declara a las personas jurídicas ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometrajes en Construcción – 2019' sin considerar a personas jurídicas ganadoras para la 'Lista de Espera' del concurso;

Que, el numeral 7.9 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que una vez emitida el 'Acta de evaluación' del último concurso convocado en el año, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios calculará el monto total de los premios otorgados y determinará si existen recursos disponibles para atender a las empresas cinematográficas de la 'Lista de Espera' de cada concurso;

Que, de existir recursos disponibles, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica mediante un informe debidamente motivado a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes qué empresas cinematográficas en 'Lista de Espera' pueden ser declaradas ganadoras y los montos que se les deben entregar como premio, de acuerdo a su respectiva 'Acta de Evaluación';

Que, en base a dicho informe, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las personas jurídicas ganadoras;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, en caso no existan recursos disponibles, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios procede a notificar a cada una de las personas jurídicas en 'Lista de Espera' la conclusión del concurso;

Que, el día 24 de octubre del presente año, se emite la última 'Acta de Evaluación' de los concursos de proyectos y obras cinematográficas para el año 2019, correspondiente al 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2019';

Que, mediante Informe N° D000449-2019-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que cuenta con S/ 611 019.00 (seiscientos once mil diecinueve y 00/100 Soles), por lo que, de acuerdo al orden de priorización del Acta de Evaluación del Concurso, existen recursos suficientes para atender a RETABLO FILMS S.A.C., de Ayacucho, quien postuló con el proyecto titulado "El cholo que cholea", cuyo monto del premio asciende a S/ 450 000,00 (cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 Soles);

Que, según lo establecido en el numeral IX de las bases del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2019', el apoyo económico se entrega en dos armadas: (i) 90% al momento de la suscripción del acta de compromiso y (ii) 10% luego de acreditar la finalización del rodaje;

Que, en ese sentido, el monto del premio a entregar en el presente año a RETABLO FILMS S.A.C., persona jurídica ganadora, asciende a S/ 405 000,00 (cuatrocientos cinco mil y 00/100 Soles);

Que, al quedar disponible la suma de S/ 206 019,00 (doscientos seis mil diecinueve y 00/100 Soles), no existen recursos suficientes para atender a PRODUCTORA SANTIAGO E.I.R.L., de Arequipa, quien postuló con el proyecto titulado "Flor de Sancayo", cuyo monto del premio ascendería a S/ 450 000,00 (cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 Soles);

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadora del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2019', adicionalmente a las declaradas como tales mediante

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Directoral N° D000434-2019-DGIA/MC, a la siguiente persona jurídica en 'Lista de Espera':

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(A) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
RETABLO FILMS S.A.C.	AYACUCHO	<i>EL CHOLO QUE CHOLEA</i>	MELINTON EUSEBIO ORDAYA	S/ 450 000,00

Artículo Segundo.- Notifíquese a PRODUCTORA SANTIAGO E.I.R.L., de Arequipa, quien postuló con el proyecto titulado "Flor de Sancayo", la conclusión de su proceso de postulación al no existir recursos suficientes para su atención.

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE